



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F.AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

APROBADO POR UNANIMIDAD

PRESENTADO POR EL BLOQUE JUNTOS POR BALNEARIA.-

**AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ORDENANZA Nº 2868/2020**

VISTO:

La crítica situación laboral que atraviesan los Empleados de la Empresa SanCor Cooperativas Unidas Limitadas, en nuestra localidad.-

Y CONSIDERANDO:

Que es de público conocimiento la crisis económica financiera que hace tiempo atraviesa la Empresa, que la ha llevado a cerrar Plantas Industriales, Sucursales de Venta y a reducir personal.-

Que los trabajadores lácteos vienen realizando un esfuerzo sobrehumano, dado que perciben sus haberes en cuotas, sin aumentos desde hace más de tres años, lo que los ha dejado en desigualdad de condiciones con otras empresas lácteas en cuanto a la escala salarial.-

Que esta desactualización ha impactado en el bolsillo del trabajador, que sumado a la pérdida del valor adquisitivo de su salario debido a la inflación, los coloca al límite de la pobreza y en un estado de incertidumbre laboral.-

Que ellos han decidido autoconvocarse a los fines de que se trate esta situación y se definan las acciones pertinentes a seguir sin poner en perjuicio sus derechos laborales.-

Que es necesario solidarizarnos con ellos en medio de esta crisis económica, dando el ejemplo de la escucha y del compromiso asumido como autoridad.-

Que es facultad del Departamento Ejecutivo eximir y prorrogar las Tasas e Impuestos Municipales bajo razones fundadas y bajo un tratamiento especial.-

Que es una decisión consensuada por nuestro bloque de Concejales y Tribuno, a fin de manifestar una actitud coherente y de acompañamiento frente a la problemática.-



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F.AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO N° 1: PRORRÓGUESE por sesenta (60) días el vencimiento de pago correspondiente a las Tasas y/o Servicios Municipales, a los contribuyentes, empleados de SanCor, que han sido afectados en su relación laboral, percepción de haberes, colocándolos en una crítica situación económica.-

ARTICULO N° 2: MANTÉNGASE en plena vigencia la Ordenanza Tarifaria 2020, la que sólo es modificada en relación a la prórroga de vencimientos aquí establecido.-

ARTICULO N° 5: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

SANCIONADA: En Balnearia, a nueve días del mes de septiembre de dos mil veinte.-

PROMULGADA: Mediante Decreto N° 123/2020 del Departamento Ejecutivo municipal, de fecha 10 de septiembre del año 2020.-